

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 10 DE JUNIO DE 1958

Nº 13.561

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 197 y 198 de 20 de mayo de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resolución Nº 1 de 13 de enero de 1958, por la cual se aprueban reformas a unos estatutos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 62 de 12; 63, 64 y 65 de 23 de abril de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Decreto Nº 66 de 23 de abril de 1957 por el cual se autoriza la contratación de un empréstito.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 805, 806 de 19; 807, 808, 809, 810 y 811 de 20 de diciembre de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 46 de 2 de mayo de 1958, por el cual se hace un nombramiento.  
Solicitudes de registro de marcas de fábrica, y patentes de invención.  
Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 197

(20 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Silvio Serrano, Mensajero de 6ª Categoría en la Oficina de Correos de El Volcán, en reemplazo de Luis E. Rodríguez, quien renunció el cargo. Este nombramiento tendrá efectos fiscales, a partir del 1º de junio del presente año.

Ramón Elias González, Mensajero de 5ª Categoría en la Oficina de Correos de Dolega, en reemplazo de Rufino Rivera, quien abandonó el cargo. Este nombramiento tendrá efectos fiscales, a partir del día 1º de junio del presente año.

Antonia Estrada, Telefonista de 7ª Categoría en Río de Jesús, Provincia de Veraguas, por el término de catorce semanas de licencia por gravedad, concedidas a la titular Zoraida Estrada de Calviño. Este nombramiento tendrá efectos fiscales, a partir del 19 de mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

#### DECRETO NUMERO 198

(DE 20 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Alba Aurora Guerra, Telefonista de 8ª Categoría en la Oficina de

Correos de San Andrés, en reemplazo de Abelardo Saldaña, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de junio de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

### APRUEBANSE REFORMAS A UNOS ESTATUTOS

#### RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 1.—Panamá, 13 de enero de 1958.

El señor Ricardo Ardines, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 47-3740, en su condición de Presidente de la Sociedad de Agricultores y Moradores de San Miguelito, Persona jurídica mediante la Resolución Nº 3 de 17 de enero de 1956, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, apruebe las reformas introducidas a los estatutos originales de dicha organización.

Acompaña a su petición, copia del Acta celebrada el día 14 de julio de 1957, en la cual se discutieron y aprobaron las reformas, concretadas a los artículos: 2º, 8º, 17, 21 y un artículo nuevo 30.

Como quiera que las modificaciones introducidas tienden a ampliar el programa de actividades de la Sociedad y facultades a los miembros Directivos sin alterar los objetivos esenciales de esta y, como éstas no pugnan con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar las reformas introducidas a los estatutos originales de la Sociedad de Agricultores y Moradores de San Miguelito, de conformi-

dad con lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil.

Toda reforma posterior de los estatutos necesita la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales, tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEPRTEMATTE.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 62

(DE 12 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágese el siguiente nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Nómbrese a la señorita Carmen M. Moreno, Inspectora de Aduana de 1ª Categoría en la Administración General de Aduanas, mientras dure la licencia concedida a la señora Vera E. de Hernández.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del día 6 de abril de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RUBEN D. CARLES JR.

#### DECRETO NUMERO 63

(DE 23 DE ABRIL DE 1957)

por medio del cual se hace un nombramiento en la Administración General de Rentas Internas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágese el siguiente nombramiento en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrese a Dolores Pérez, Recaudadora Seccional de Rentas Internas en Santa María, Provincia de Herrera, en reemplazo de Concepción López P., quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RUBEN D. CARLES JR.

#### DECRETO NUMERO 64

(DE 23 DE ABRIL DE 1957)

por medio del cual se hace un nombramiento en la Administración General de Rentas Internas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágese el siguiente nombramiento en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrese a Lucidia Nieto, Recaudadora Seccional de Rentas Internas en Los Pozos, Provincia de Herrera, en reemplazo de Delia Ríos, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RUBEN D. CARLES JR.

#### DECRETO NUMERO 65

(DE 23 DE ABRIL DE 1957)

por medio del cual se hace un nombramiento en la Administración General de Rentas Internas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágese el siguiente nombramiento en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrese a la señorita Rosario Moreno, Oficial de 5ª Categoría en la Dirección del Impuesto sobre Inmuebles, en reemplazo de Ana Raquel Moreno, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de abril del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RUBEN D. CARLES JR.

### AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO

#### DECRETO NUMERO 66

(DE 23 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se autoriza la contratación de un Empréstito para la construcción del Acueducto y Alcantarillado en la ciudad de Panamá.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y en especial de las que le otorga la Ley 62 de 17 de diciembre de 1956,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley 62 de 17 de diciembre de 1956 autoriza al Órgano Ejecutivo para con-

tratar uno o varios empréstitos, internos o externos, que se aplicarán a cubrir los gastos de ejecución de varias obras públicas;

Que entre éstas se hallan las del nuevo acueducto y el alcantarillado de la ciudad de Panamá, para cuya realización ha sido el Organó Ejecutivo autorizado para contratar préstamos hasta por catorce millones de balboas o su equivalente en otra moneda, a una rata de interés no mayor del 6% anual; y

Que en sesión, celebrada hoy, el Consejo de Gabinete acordó contratar un empréstito hasta por la suma de dos millones de balboas (B/. 2,000,000.00) o su equivalente en dólares, moneda americana, destinado a sufragar las dos obras antes dichas;

Que en la misma sesión el Consejo invistió a la señora Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública del poder suficiente y necesario para representar al Gobierno de Panamá en todos los actos y firmar todos los documentos relacionados con tal préstamo.

**DECRETA:**

Artículo único: Autorízase a la señora doña Cecilia P. de Remón, Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública para concertar y firmar en esta ciudad con la Administración de Cooperación Internacional (ICA), el proyecto de acuerdo para el préstamo de B/. 2,000,000.00 o su equivalente en dólares, moneda americana, con el Banco de Exportación e Importación, de Washington, D. C., a un tipo de interés no mayor del 6% anual y para que firme con dicho Banco en la mencionada ciudad el contrato de préstamo respectivo; y cualquier otro documento que sea necesario para perfeccionar dicha operación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RUBEN D. CARLES JR.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 805  
(DE 19 DE DICIEMBRE DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosmena".

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo 1º Nómbrase a Clara Franco, Oficial de 5ª Categoría (Comedor), en reemplazo de Rosa Aguilera, quien pasó a ocupar otra posición.

Artículo 2º Nómbrase a Silvandira Urrutia, Inspectora de 6ª Categoría, en reemplazo de Teresa Vásquez, quien pasó a ocupar otra posición.

Artículo 3º Nómbrase a Arnulfo Crespo, Inspector de Educación de 6ª Categoría, en reemplazo de Eustolio Castellero, quien pasó a ocupar otra posición.

Artículo 4º Nómbrase a Víctor J. Centella, Oficial de 3ª Categoría (quien prestará servicios en el Instituto de Verano).

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

### DECRETO NUMERO 806

(DE 19 DE DICIEMBRE DE 1955)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a Berta A. Espinoza, Maestra de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría en interinidad, por lo que falta del período escolar, en la escuela República del Brasil, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Alicia Reyes, quien ha sido ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

### DECRETO NUMERO 807

(DE 20 DE DICIEMBRE DE 1955)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a Noris Núñez de Alvarez, Maestra de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría en interinidad, por lo que falta del período escolar, en la escuela José de Obaldía, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Carlina Rogger, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

### DECRETO NUMERO 808

(DE 20 DE DICIEMBRE DE 1955)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a Rosa Edilma de León, Maestra de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría en interinidad, por lo que falta del período escolar, en la escuela Juan B. Sosa, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Lilia M. de Avila, quien pasó a otra posición.

Comuníquese y publíquese.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Direccion.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 15-A-50  
(Edificio de Barraza)  
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Edificio de Barraza)  
Apartado Nº 8446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Central de Rentas Internas—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PALE. SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

**DECRETO NUMERO 809**

(DE 20 DE DICIEMBRE DE 1955)

por el cual se nombra Maestras de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Coclé.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Delia del C. Pinzón, Maestra de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría en interinidad, en la escuela de Chirú, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Leticia E. García, quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Sixta R. de Díaz, Maestra de Enseñanza Primaria de 4ª Categoría en interinidad, en la escuela de Cañaveral, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Odilia E. González, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

**DECRETO NUMERO 810**

(DE 20 DE DICIEMBRE DE 1955)

por el cual se hacen ascensos y un nombramiento, en el Ministerio de Educación.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Asciéndase a la señorita Lilia Lucía Céspedes B., de Oficial Mayor de 6ª Categoría en la Sección de Estadística, Personal y Archivos, a Oficial Mayor de 1ª Categoría en la misma Sección, en reemplazo de la señorita Leda Isabel Brid C., quien fue jubilada.

Artículo 2º Asciéndase a la señorita Gladys Luna, de Estenógrafa de 3ª Categoría en la Sección de Estadística, Personal y Archivos, a Oficial Mayor de 6ª Categoría en la misma Sección,

en reemplazo de la señorita Lilia Lucía Céspedes B., quien ha sido ascendida.

Artículo 3º Nómbrase a la señora Yolanda Rangel, Estenógrafa de 3ª Categoría en la Sección de Estadística, Personal y Archivos, en reemplazo de la señorita Gladys Luna, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

**DECRETO NUMERO 811**

(DE 20 DE DICIEMBRE DE 1955)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Carmen M. Jiménez, Maestra de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría en interinidad, por lo que falta del periodo escolar, en la escuela de Otoque Oriente, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Juvenia Jiménez A., quien fue trasladada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

**NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 46**

(DE 2 DE MAYO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

*Departamento de Comercio*

Artículo único: Nómbrase a la señorita Elisa Topplin, Oficial de 5ª Categoría en reemplazo de la señora Berta de Reyes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

**SOLICITUDES****SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Arosemena & Benedetti, firma de abogados apoderada de la sociedad anónima Daimler-Benz Aktiengesellschaft, organizada según las leyes de Alemania, domiciliada en Stuttgart, República Federal de Alemania, solicita el registro de una marca de fábrica de propiedad de la poderante que consiste en la palabra

**MERCEDES**

La marca se usa para amparar y distinguir la fabricación y venta de motores, esto es, motores de gas, motores de combustión interna con explosión, motores de combustión, motores a vapor, calderas de vapor, locomotoras, motores de aire caliente, motores de viento, motores de cuerda, motores eléctricos, partes de motor y armaduras, como por ejemplo: marcos de fundamentación, cajas, cilindros, émbolos, piezas de gobierno, palancas reguladoras, palancas de mano, palancas para el pie, palancas conectadoras, palancas guías, varillas de empuje, ejes, volantes, "Erzenter" (centrales), discos de dedos, ruedas, discos tornillos, madres, "Spinter", cadenas, tensores de cadena, camas de eje, coronas de diente, balineras, ventiladores, llaves, cubiertas, tapaderas, rellenos, proveedores de gas, carburadores, bombas regaderas, inyectores, flotadores, dispositivos de flotadores, dispositivos reguladores, dispositivos conectadores, dispositivos de incendio, baterías de incendio, condensadores, bujías de incendio, palancas de incendio, bovinas de incendio, inductores, magnetos, electromagnetos, voltímetros y amperímetros, dinamo-máquinas, dispositivos de engrase, aparato central de engrase, aceites, vasijas para grasas, vasijas para agua, vasijas para bencina, olla de expulsión, amortiguador de ruidos; vehículos de todo género y sus partes, como por ejemplo: carros de motor, bicicletas, "Draisinen", triceros a motor, vehículos acuáticos, ídem del aire, bombas, mangueras, tuberías Steven, atornilladores de barco, gobierno de cambios, gobierno de diferencial, gobierno de disco, cambio de velocidad, dispositivo para echar atrás ("reboche"), encopladuras, frenos, refuerzos de montaña, refuerzos de bicicleta, dispositivos para el viento, partes de gobiernos, cubiertas de motor, dispositivos de guía, ruedas guía, (volante), acodaduras del eje, espirales, (muelles), ombligos, ruedas impulsoras, ruedas elásticas, "Felgen", radios de rueda, radios de rueda con muelles, anillos de goma, neumáticos, llantas de aire, bombas de aire, cuchillas para el hielo, picas para el hielo, dispositivos circulatorios de agua y de vapor, condensadores, aparatos radiadores, radiador en forma de culebra, radiadores en forma de colmena, sifones radiadores, armazón de carros, cajas de carros, carrocería, caja de herramientas, cubierta protectora para sol, tiendas, guardafangos, para-vientos, cubre-vientos, protector contra el polvo, placas de carros, subida, pisadora, estribo, pedal, tapices, asientos, sillas, carteras; linternas, sujeta linternas, lámparas, luces de señales, pro-

vectores, aparatos de acetileno, pitos de señal, trompetas de señal, flautas de señal, cornetas, tubos de metal, tubos de goma, relojes, reloje-ras, medidor de altura, anteojo de larga distancia, binoculares de ópera, anteojos protectores, además aparatos como destornilladores, llave destornilladora, aparatos neumáticos de montaje, martillos, tenazas, cinceles, limas, cepilladoras, sierras, varillas, instrumentos medidores, calibradoras, "Lehren": Materiales como por ejemplo: bencina, petróleo, derivados de la bencina, derivados del petróleo, espíritu de alcohol, derivados de espíritu de alcohol, materiales de engrase, materiales de relleno, "estopa", aceite asbesto, goma, cuero, materias textiles, barnices, esmaltes, repujamiento de cuero; piezas de vestir: como por ejemplo: sombreros, velos para el polvo, chaquetas, corpiños, sobretodos, capotes de goma, vestidos de pieles, corpiños protectores, cuellos, protectores contra el polvo, rodilleras, delantales, protectores del pie, bolsas térmicas, protector de oreja, cubiertas protectoras, productos y preparados químico-farmacéuticos, esparadrapos, vendajes, cajas de vendaje, "Scarpie", instrumentos quirúrgicos, aparatos y utensilios, botas, zapatos "Gamaschen".

Esta marca se usa en Alemania y en el comercio internacional desde el año 1902 y será usada próximamente en la República de Panamá. Se aplica o fija a los productos que ampara en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: 1) Certificado de registro en Alemania; 2) Seis etiquetas de la marca; 3) Comprobante de pago de los derechos; 4) Declaración jurada; 5) Poder.

Panamá, noviembre 6 de 1957.

Por Arosemena & Benedetti,

*Eloy Benedetti.*  
Cédula N° 47-27411.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
ANTONIO MOSCOSO B.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre del señor Roger Hansen, de nacionalidad alemana y con domicilio en Adolfsallee 37, Wiesbaden, Germany, solicitamos el registro de la marca de fábrica de su propiedad que consiste de las palabras

**GREGAN**

La marca ha sido usada por el solicitante en el comercio de origen y sirve para amparar y distinguir en el comercio materiales de construcción y maquinarias para su fabricación.

Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan los productos reservándose los dueños el

derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos:

- a) Certificado de Registro Alemán número 298832;
- b) Seis (6) etiquetas de la marca;
- c) Comprobante de que los derechos han sido pagados;
- d) Declaración jurada; y
- e) Poder.

Panamá, 13 de diciembre de 1957.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

*Octavio Fábrega.*  
Cédula N° 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
ANTONIO MOSCOSO B.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

A. H. Robins Company, Inc., sociedad domiciliada en 1407, Cummings Drive, Richmond 20, Virginia, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra DONNAGESIC, y ampara una preparación medicinal analgésica y anti-espasmolítica. La marca puede ser usada en cualquier tamaño, forma, color, combinación o estilo de letra sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompáñase certificado de registro de la marca en el país de origen; comprobante de pago del impuesto; seis ejemplares de la marca; poder y declaración jurada.

Panamá, 28 de marzo de 1958.

*H. Lozano R.*  
Cédula N° 47-9709.

Yo, Hernando Lozano Ramírez, panameño, mayor de edad, casado, abogado, con oficina en Avenida Séptima Sur N° 10-14, y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-9709, por este medio comparezco ante usted, y en mi carácter de apoderado especial de la sociedad A. H. Robins Company, Inc., domiciliada en el número 1407, Cummings Drive, Richmond 20, Virginia, Estados Unidos de América, declaro bajo la gravedad del juramento que la sociedad poderdante es la dueña de la marca de fábrica que consiste en la palabra

## DONNAGESIC

y que sirve para amparar una preparación medicinal analgésica y anti-espasmolítica, en la clase 18; que ninguna otra persona, natural o jurídica, tiene derecho a usar dicha marca; la cual ha sido usada en el comercio nacional del país de

origen desde el día 29 de abril de 1956, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

*H. Lozano R.*  
Cédula N° 47-9709.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
ANTONIO MOSCOSO B.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

S. C. Johnson & Son, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en la ciudad de Racine, Estado de Wisconsin, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

## GLADE

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar un desodorante para uso doméstico (de la Clase 6 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde el 18 de marzo de 1956 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos en las formas usuales en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América número 642,470 de 12 de marzo de 1957, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de registro de la marca "Waxtra", de la misma compañía que presentamos en esta misma fecha.

Panamá, 30 de septiembre de 1957.

*Icazu, González & Alemán.*

*Carlos Icaza A.*  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
ANTONIO MOSCOSO B.

**PATENTES DE INVENCION****SOLICITUD**

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de las sociedades anónimas denominadas Esso Research and Engineering Company y Standard Vacuum Oil Company, constituidas y existentes de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y domiciliada en Elizabeth, New Jersey, la primera; y en White Plains, Estado de Nueva York, la segunda, pedimos respetuosamente al Organó Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una Patente de Invención por el término de quince años para amparar un procedimiento para destilar crudos de petróleo integral y para hidrodesulfurar.

Acompañan a la presente solicitud:

- Dos (2) ejemplares de las especificaciones y reivindicaciones;
- Dos (2) juegos de dibujo;
- Poder a nuestro favor; y,
- Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, 2 de enero de 1958.

Por Arias, Fábrega &amp; Fábrega.

Octavio Fábrega.

Cédula N° 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
ANTONIO MOSCOSO B.

**SOLICITUD**

de patente de invención y de las mejoras introducidas a la misma.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

E. S. D.

El suscrito, Juan de Dios Poveda, panameño y abogado en ejercicio, con oficinas en los bajos de la casa N° 6-10 de la Avenida 8-Sur de esta ciudad donde recibo notificaciones personales y portador de la cédula de identidad personal N° 47-156, en mi condición de apoderado especial del señor don Sebastián Casanova Esteve, con domicilio en el número veinticinco (25) de la Calle de La Paz Valencia, España, solicito se le expida a mi poderdante, patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años a partir de la expedición de la patente, la fabricación, venta, ejercicio y explotación de un invento que consiste en un "Sistema para la fabricación mecánica por inyección de toda clase de artículos y piezas con fibrocemento u otros materiales moldeables", y de las "mejoras introducidas a este sistema para la fabricación mecánica por inyección de toda clase de artículos y piezas con fibrocemento u otros materiales moldeables, según explicación detallada adjunta.

El invento mencionado y sus mejoras u adición, se encuentran patentado en Madrid, España, desde el día treinta (30) de marzo de mil novecientos cincuenta y siete (1957), bajo la Patente de Invención N° 232670, y la N° 238691 desde el día veintinueve (21) de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete (1957) respectivamente, expedidas a nombre de mi representado.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto por quince (15) años (B/, 75.00); b) Explicación completa y detallada del invento y sus mejoras en duplicado; c) Diseños complementarios (en duplicado) a la explicación referentes a la fabricación de "tubos" y de "planchas onduladas", sin que esto suponga que únicamente es aplicable a estas piezas, puesto que ya se ha indicado es susceptible de utilizarse en muchas en otras clases. Estos duplicados son en tela y papel Bristol; d) Poder.

Derecho: Art. 1988 del Código Administrativo.

Panamá, 8 de enero de 1958.

Juan de Dios Poveda.

Cédula N° 47-156.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
ANTONIO MOSCOSO B.

**AVISOS Y EDICTOS****MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO****AVISO DE LICITACION PUBLICA**

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 3 de julio de 1958, por el suministro de un equipo y sus accesorios para calafatear tuberías, solicitados por la Sección de Acueductos y Cloacas del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 3 de junio de 1958.

Luis Chandek.

Jefe de Dirección de Compras.

(Primera publicación)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO****AVISO DE LICITACION PUBLICA**

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana del día 30 de junio de 1958, por el suministro de tubería y demás accesorios necesarios para el acueducto de Santo Domingo en la Provincia de Los Santos, solicitado por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 30 de mayo de 1958.

Luis Chandek.

Jefe de Dirección de Compras.

(Segunda publicación)

## A V I S O

El suscrito Tesorero Municipal del Distrito de Panamá,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 20 de junio próximo para que se lleve a cabo en este Despacho del Tesorero Municipal, la licitación pública autorizada por medio del Acuerdo N.º 156 de 19 de diciembre de 1957, aprobado por el Honorable Concejo Municipal, para dar en venta al mejor postor de un lote de terreno situado en la Calle Victoriano Lorenzo y Calle Décima de esta ciudad, que constituirá la Finca N.º 29.119, inscrita al Tomo 713, Folio 236, en el Registro de la Propiedad, Sección de Panamá. Superficie 57-76 m.c.

Los interesados podrán obtener los datos y detalles en que constan los linderos, medidas y extensión superficial en el Despacho del Tesorero.

Desde las ocho (8) de la mañana hasta las doce (12) meridianas, se recibirán en este Despacho, en sobre cerrado, en papel sellado, con el respectivo timbre de Soldado de Independencia, y acompañada de la fianza de garantía de diez por ciento (10%) el valor que se ofrezca por dicho lote de terreno, el cual tiene un valor catastral de B. 1.438.75.

Panamá, 20 de mayo de 1955.

*El Tesorero Municipal.*

(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Evelia Donado o Evelia Donado de Casis o Evelia Donado viuda de Casis, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Evelia Donado o Evelia Donado de Casis o Evelia Donado viuda de Casis, desde el día 19 de septiembre de 1956, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad capital.

Que es su heredera sin perjuicio de terceros Aida Elena Muxillo Donado (hoy señora de Velasco) en su condición de hija de la causante; y

ORDENA:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Que se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al señor Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne—(fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta días, hoy seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

*Eduardo Ferguson Martínez.*

L. 15234

(Única publicación)

## EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito Juez Segundo Municipal de Panamá, por medio del presente notifica al demandado Garcilaso Gutiérrez, la sentencia de 5 de diciembre de 1957, dictada en la demanda ordinaria, propuesta en su contra por

la empresa "Guardia y Cia. S. A.", cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Segundo Municipal.—Panamá, cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Por su contumacia, el demandado se ha hecho acreedor a la sanción que establece el artículo 1165 del Código Judicial, y por tanto, el que suscribe, Juez Segundo Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara confeso al demandado Garcilaso Gutiérrez en todos y cada uno de los hechos de la demanda y, en consecuencia, lo condena a pagar a la empresa actora Guardia y Cia, S. A., la suma de treinta y nueve balboas con treinta centésimos (B/ 39.30), de capital, más las costas, las que en cuanto al trabajo en derecho, se calculan en la suma de once balboas con setenta y nueve centésimos (B/ 11.79), e intereses legales al 6% anual, desde que se le hizo exigible la obligación hasta su cancelación. Líquide el Secretario del Tribunal los gastos de su cuidado.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) M. Concepción M.—(fdo.) Eduardo Pazmiño S., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho hoy, veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, por el término de treinta días, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, conforme lo dispuesto en el artículo 352 del Código Judicial.

El Juez,

M. CONCEPCION M.

El Secretario,

*Eduardo Pazmiño C.*

L. 20645

(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada y Testamentaria de Ada van Beverhoudt de Aubin o Ada Rosamond Beverhoudt de Aubain, se ha dictado el auto de declaratoria de heredero que en su parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, febrero siete de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos:

Por las anteriores consideraciones, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierta la sucesión testada o intestada de Ada van Beverhoudt de Aubin o Ada Rosamond Beverhoudt de Aubain, desde la fecha de su defunción, ocurrida en la ciudad de Colón, el día 6 de diciembre de 1957.

Segundo: Que conforme al testamento son legatarios Louis Augustin Aubin y Bárbara vda. de Basil V. van Beverhoudt.

Tercero: Que es heredero ad-intestato, sin perjuicio de terceros, su esposo Louis Augustin Aubin.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. — (fdo.) Guillermo Zurita—(fdo.) Gerardo Gutiérrez A., Secretario.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy siete (7) de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derechos en este juicio de sucesión, lo hagan valer dentro del término de ley.

Colón, febrero 7 de 1958.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

*Gerardo Gutiérrez A.*

L. 20497

(Única publicación)